



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 269 — Año XX — Legislatura V — 6 de noviembre de 2002

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.2. Propositiones no de Ley

##### 1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 123/02, sobre la atención sanitaria en las prisiones aragonesas ..... 11318

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 127/02, sobre la inclusión en el catálogo de prestaciones sanitarias de la operación de cambio de sexo ..... 11318

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 146/02, sobre violencia doméstica ..... 11318

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

#### 2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón ..... 11319

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Hoya de Huesca ..... 11319

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Cinco Villas .....	11324
Proyecto de Ley por el que se establece la dotación económica inicial y los recursos económicos y financieros de la entidad de derecho público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para el año 2002 .....	11326

## 2.2. Proposiciones de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley sobre publicidad institucional .....	11328
--	-------

## 2.3. Proposiciones no de Ley

### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 161/02, sobre la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago .....	11328
Proposición no de Ley núm. 162/02, sobre actuaciones en relación con las líneas eléctricas Aragón-Cazaril y Graus-Sallente .....	11329

### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 127/02, sobre la inclusión en el catálogo de prestaciones sanitarias de la operación de cambio de sexo .....	11330
Proposición no de Ley núm. 159/02, sobre anulación del acuerdo tomado por la Junta General de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas el pasado 24 de septiembre, para su tramitación ante la Comisión Agraria .....	11331
Proposición no de Ley núm. 160/02, sobre la modificación del trazado de la variante de la carretera N-260 a su paso por Foradada del Toscar, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial .....	11331
Proposición no de Ley núm. 163/02, sobre la conflictividad en materia de obras de regulación hídrica, para su tramitación ante la Comisión Agraria .....	11332

## 2.6. Preguntas

### 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 328/02, relativa a la existencia del convenio entre el Gobierno de Aragón y Telefónica sobre la extensión de la banda ancha, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo .....	11333
---	-------

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 584/02, relativa a la educación secundaria en centros de primaria .....	11333
Pregunta núm. 585/02, relativa a la adscripción de centros educativos en los pueblos de Aragón .....	11334
Pregunta núm. 586/02, relativa a la adscripción de centros educativos en los pueblos de Aragón y el transporte escolar gratuito .....	11334
Pregunta núm. 587/02, relativa al encargo realizado a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón de un informe relativo al expediente administrativo de Euroresiduos, S.A. ....	11334

#### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 293/02, relativa a la ejecución del Plan aragonés de saneamiento y depuración ....	11335
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 324/02, relativa al vertedero de residuos sólidos urbanos e industriales de Monzón (Huesca) .....	11336

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 374/02, relativa al puente medieval de Capella . . . . .	11337
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 376/02, relativa a las selecciones deportivas aragonesas y a la organización de partidos con otras selecciones de dentro y fuera del Estado español . . . . .	11337
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 378/02, relativa al patrocinio y apoyo económico del Gobierno de Aragón al «Congreso Internacional Cortes Generales de la Corona de Aragón en el siglo XVI» . . . . .	11337
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 392/02, relativa a las obras de rehabilitación de San Juan de Ruesta . . . . .	11338
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 397/02, relativa al yacimiento paleontológico Rocha de la Noguera (Teruel) . . . . .	11338
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 403/02, relativa a la planta de compost situada en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca) . . . . .	11339
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 418/02, relativa a la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, Azuara (Zaragoza) . . . . .	11341
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 419/02, relativa al pabellón polivalente en Azuara (Zaragoza) . . . . .	11341
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 421/02, relativa a la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza) . . . . .	11341
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 422/02, relativa a una balsa reguladora del abastecimiento de agua de Azuara (Zaragoza) . . . . .	11342
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 426/02, relativa a la propuesta de gestión y protección del Archivo de la Corona de Aragón . . . . .	11342
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 428/02, relativa a la oferta de plazas escolares, para el tramo de 0 a 3 años, en las diferentes cabeceras comarcales . . . . .	11343
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 429/02, relativa a la relación entre roturaciones e inundaciones en Barbastro . . . . .	11344
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 434/02, relativa al conflicto derivado de la gratuidad de los libros de texto . . . . .	11345
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 435/02, relativa al abandono de la ermita de Nuestra Señora de la Torre, en el municipio de Pozuel de Ariza . . . . .	11346
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 436/02, relativa al progresivo deterioro del castillo de Estopiñán del Castillo . . . . .	11346

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2002 . . . . .	11347
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de septiembre de 2002 . . . . .	11349

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales . . . . .	11351
--	-------

## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Propuesta de creación de una comisión de investigación en relación con el expediente administrativo completo de la planta de residuos tóxicos y peligrosos de Torrecilla de Valmadrid . . . . .	11351
---	-------

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.2. Proposiciones no de Ley

#### 1.2.2. Aprobadas en Comisión

### **Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 123/02, sobre la atención sanitaria en las prisiones aragonesas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 123/02, sobre la atención sanitaria en las prisiones aragonesas, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002.

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 123/02, sobre la atención sanitaria en las prisiones aragonesas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar al Gobierno central la gestión de la atención sanitaria, incluyendo la salud mental, de la población reclusa perteneciente a los centros penitenciarios ubicados en territorio aragonés.

2. Elaborar con carácter inmediato un estudio sobre el estado de salud de la población penitenciaria aragonesa, con especial incidencia en la atención de salud mental y las enfermedades infecto-contagiosas como el sida.»

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

El Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales  
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

### **Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 127/02, sobre la inclusión en el catálogo de prestaciones sanitarias de la operación de cambio de sexo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no

de Ley núm. 127/02, sobre la inclusión en el catálogo de prestaciones sanitarias de la operación de cambio de sexo, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002.

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 127/02, sobre la inclusión en el catálogo de prestaciones sanitarias de la operación de cambio de sexo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Ministerio de Sanidad para que, a través de la Comisión de Planificación y Aseguramiento del Sistema Nacional de Salud, incluya la cirugía de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones sanitarias, y se articulen los criterios de coordinación y financiación entre las comunidades autónomas.

Una vez realizado lo previsto en el párrafo anterior, el Gobierno de Aragón incluirá dicha cirugía en el catálogo de prestaciones del Servicio Aragonés de Salud, oído el Consejo de Salud de Aragón.»

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

El Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales  
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

### **Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 146/02, sobre violencia doméstica.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 146/02, sobre violencia doméstica, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002.

Zaragoza, 29 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 146/02, sobre violencia doméstica, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a implantar las medidas siguientes, en orden a luchar contra la violencia de género en las mujeres que viven en nuestra Comunidad Autónoma.

1. Poner a disposición de forma gratuita «La guía de los derechos de las mujeres en Aragón», recientemente editada por el Instituto Aragonés de la Mujer, a toda mujer aragonesa empadronada en nuestra Comunidad.

2. Establecer indicadores en las distintas áreas y Departamentos del Gobierno de Aragón para poder evaluar la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, económica y política e incorporar los datos disgregados por sexos en todas las estadísticas.

3. A crear dentro de las competencias del Instituto Aragonés de la Mujer un observatorio de la publicidad y de la

imagen con el fin de garantizar que en los medios de comunicación no se incluyen imágenes e información sexistas o discriminatorias para la mujer.

4. Conceder de forma inmediata el Ingreso Aragonés de Inserción a las mujeres sin recursos económicos y sin trabajo que inicien un proceso judicial de separación como consecuencia de sufrir violencia doméstica, cuando no tuviesen derecho a percibir las ayudas otorgadas por la Administración General del Estado.»

Zaragoza, 29 de octubre de 2002.

El Presidente de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos  
MARCELINO ARTIEDA GARCÍA

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (publicado en el BOCA núm. 263, de 22 de octubre de 2002) durante 4 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 7 de noviembre de 2002.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Hoya de Huesca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Hoya de Huesca, publicado en el BOCA núm. 259, de 1 de octubre de 2002.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

#### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Con carácter general, sustituir «Hoya de Huesca» por: «Hoya de Huesca/Plana de Uesca».

#### **MOTIVACIÓN**

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Huesca» por: «Huesca /Uesca».

#### MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Alcalá del Obispo» por: «Alcalá del Obispo/Alcalá d'o Bispe».

#### MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Almudévar» por: «Almudévar/Almudébar».

#### MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Banastas» por: «Banastás/Banastars».

#### MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Casbas de Huesca» por: «Casbas de Huesca/Casbas de Uesca».

#### MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 7**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Con carácter general, sustituir «Loarre» por: «Loarre/Loarre».

**MOTIVACIÓN**

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Con carácter general, sustituir «Loscorrales» por: «Loscorrales/Os Corrales».

**MOTIVACIÓN**

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Con carácter general, sustituir «Murillo de Gállego» por: «Murillo de Gállego/Morillo de Galligo».

**MOTIVACIÓN**

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 10**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Con carácter general, sustituir «Sietamo» por: «Siétamo/Sietemo».

**MOTIVACIÓN**

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 11**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Con carácter general, sustituir «Vicién» por: «Vicién/Bizién».

**MOTIVACIÓN**

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 12**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Con carácter general, sustituir «Piraces» por: «Piracés».

**MOTIVACIÓN**

Corrección formal.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 13**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 1.1.

Suprimir las comillas (« ») de la denominación de la Comarca «Hoya de Huesca».

**MOTIVACIÓN**

Corrección formal.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 14**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 1, punto 1.

Añadir los municipios de Ardisa y Santa Eulalia de Gállego.

**MOTIVACIÓN**

Por el artículo 72, punto 2, Capítulo II, Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, que dice: «En todo caso, la comarca deberá tener continuidad territorial».

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 15**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 6.

Añadir un nuevo punto 4. con el siguiente texto: «4. Para mejorar la gestión se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca de Hoya de Huesca en el menor plazo de tiempo posible.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerar conveniente incorporar las nuevas tecnologías de comunicación al desarrollo de la Comarca.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 16**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del apartado 2 del artículo 13.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 17**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 17.

Donde dice «La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros no superior...», deberá decir: «La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros, determinado por el Presidente pero, no superior...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 18**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Disposición adicional quinta, que quedaría redactada como sigue:

«En relación a las competencias de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza, el Gobierno de Aragón impulsará las transferencias de las que fueren apropiadas que sean gestionadas por las comarcas, en el contexto y actividad de la Comisión Mixta que se cree al efecto. En particular se impulsará que la Comarca de Hoya de Huesca pueda asumir en el plazo de un año la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de las Diputaciones de Huesca y de Zaragoza en su ámbito territorial y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 19**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición Transitoria Segunda.

Sustituir «(...) por lo establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.» por: «(...) por lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.»

**MOTIVACIÓN**

Corrección formal.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 20**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Exposición de Motivos. Párrafo noveno, que quedaría redactado como sigue:

«La Hoya de Huesca se asienta en una depresión de fondo plano modelado al pie de las sierras prepirenaicas de Loarre, Javierre y Guara, limitada a oriente y occidente por los ríos Alcanadre y Gállego. Este encuadre geomorfológico está matizado por las peculiaridades de los territorios que se encuentran en torno a los principales centros de la comarca como son, además de la ciudad de Huesca, Almudévar, Ayerbe y Angüés.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 21**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. Párrafo décimo, que quedaría redactado como sigue:

«En el aspecto demográfico la comarca arroja un balance positivo, gracias a la influencia de la capital provincial, que también deja sentir su influencia en el sector de los servicios de la economía comarcal. En el resto de los municipios de la zona, la agricultura tiene una importancia que se vería notablemente potenciada con la transformación en regadío de amplias superficies adecuadas para ello.»

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Cinco Villas.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Cinco Villas, publicado en el BOCA núm. 259, de 1 de octubre de 2002.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## ENMIENDA NÚM. 1

## A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Santa Eulalia de Gállego» por: «Santa Eulalia de Gállego/Santolaria de Galligo».

## MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 2

## A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1, punto 1.

Suprimir los municipios de Ardisa y Santa Eulalia de Gállego.

## MOTIVACIÓN

Por el artículo 72, punto 2, Capítulo II, Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, que dice: «En todo caso, la comarca deberá tener continuidad territorial.»

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 3

## A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, que quedaría redactado como sigue:

«La Comarca de Cinco Villas tiene su capitalidad administrativa en la villa de Ejea de los Caballeros, donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

La capitalidad cultural tiene su sede en la villa de Sos del Rey Católico.

La capitalidad para las competencias agropecuarias, medioambientales e industriales tiene su sede en la villa de Tauste.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la Comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 4

## A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 6.

Añadir un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

«4. Para mejorar la gestión se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autónoma de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca de Cinco Villas en el menor plazo de tiempo posible.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerar conveniente incorporar las nuevas tecnologías de comunicación al desarrollo de la Comarca.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del apartado 2 del artículo 13.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 6**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 16, punto 1.

Donde dice «... Consejeros Comarcales. El estatuto general...», deberá decir: «... Consejeros Comarcales. En aras del mayor consenso, se procurará, que dichas designaciones se realicen en función del grado de representatividad de cada municipio en el consejo comarcal y de las aportaciones de los municipios integrantes de la comarca. El estatuto general...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 7**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 17. Donde dice «La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros no superior...», deberá decir: «La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros, determinado por el Presidente pero, no superior...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Disposición adicional quinta, que quedaría redactada como sigue:

«En relación a las competencias de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza, el Gobierno de Aragón impulsará las transferencias de las que fueren apropiadas que sean gestionadas por las comarcas, en el contexto y actividad de la Comisión Mixta que se cree al efecto. En particular se impulsará que la Comarca de Cinco Villas pueda asumir en el plazo de un año la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de las Diputaciones de Huesca y de Zaragoza en su ámbito territorial y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Disposición Adicional Sexta. Añadir un nuevo punto tres del siguiente tenor:

«3. Excepcionalmente la mancomunidad de las Altas Cinco Villas, dadas las peculiaridades del territorio en que se inscribe y la positiva experiencia acumulada en los últimos años se mantendrá para gestionar los servicios actuales en coordinación con el Consejo Comarcal. A estos efectos no será aplicable lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 10**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición Transitoria Segunda.

Sustituir «(...) por lo establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.» por: «(...) por lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.»

**MOTIVACIÓN**

Corrección formal.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 11**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al párrafo noveno de la Exposición de Motivos

Donde dice «... junto a la agricultura moderna del sur, que pueda sustentar una industria agropecuaria complementaria y todavía...», deberá decir: «... junto a la agricultura moderna del centro, que pueda sustentar una industria agropecuaria complementaria en el sur y todavía...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 12**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al párrafo noveno de la Exposición de Motivos.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «..., y de las que sirvan para unir los tres espacios económicos que hoy gravitan sobre Ejea, Tauste y Sos del Rey Católico.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## **Proyecto de Ley por el que se establece la dotación económica inicial y los recursos económicos y financieros de la entidad de derecho público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para el año 2002.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley por el que se establece la dotación económica inicial y los recursos económicos y financieros de la entidad de derecho público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para el año 2002.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de

acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

**Proyecto de ley por el que se establece  
la dotación económica inicial  
y los recursos económicos y financieros  
de la entidad de derecho público  
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud  
para el año 2002**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece, por una parte, que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma será único, de carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la misma y de todos sus organismos, instituciones y empresas y, por otra parte, que corresponde a la Diputación General su elaboración.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en su título IX, bajo la rúbrica «Del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud», en los artículos 64 a 74, contiene la creación del mismo como Entidad de Derecho Público, adscrita al Departamento responsable en materia de Salud, regulando a continuación sus órganos de dirección y gestión, el régimen económico-financiero, patrimonio y régimen de personal y

contratación. A su vez, el artículo 71 del referido texto legal, relativo al régimen económico financiero, establece que el Instituto elaborará anualmente el anteproyecto de Presupuesto, el Plan de actuaciones, inversiones y financiación y demás documentación, todo ello de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dado que la creación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud se ha producido una vez iniciado el ejercicio económico, para la puesta en marcha del mismo se hace necesario establecer la dotación económica inicial y los recursos económicos y financieros de los que podrá disponer para su financiación, tal como establece el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

**Artículo primero.**— *Aprobación y contenido.*

Por la presente Ley se establece la dotación económica inicial y los recursos económicos y financieros de la Entidad de Derecho Público «Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud» para el año 2002, cuyos estados de dotaciones y recursos son los que figuran en Anexo de esta Ley y aparecen equilibrados, por un importe de cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve euros y quince céntimos (450.759,15 euros).

**Artículo segundo.**— *Habilitación.*

Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para acordar las operaciones de modificación y consolidación presupuestaria que permitan la instrumentación contable de dichas dotaciones y recursos.

**Disposición final única.**— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

### INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### Dotaciones y Recursos iniciales para el año 2002

Cuadros de origen y aplicación de fondos  
(Datos en euros)

#### EXPLOTACIÓN

APLICACIÓN DE FONDOS		ORIGEN DE FONDOS	
— Gastos de personal	120.202,42	— Transferencias Corrientes (D.G.A.)	150.253,05
— Gastos en Bienes y Servicios	180.303,68	— Ingresos Propios	150.253,05
<b>TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>300.506,10</b>	<b>TOTAL ORIGEN DE FONDOS</b>	<b>300.506,10</b>

(1)

#### CAPITAL

APLICACIÓN DE FONDOS		ORIGEN DE FONDOS	
— Inversiones Reales	150.253,05	— Transferencias de Capital (D.G.A.)	150.253,05
<b>TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>150.253,05</b>	<b>TOTAL ORIGEN DE FONDOS</b>	<b>150.253,05</b>

(2)

(1) Con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.413.1.449.01  
(2) Con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.413.1.749.01

150.253,05 euros  
150.253,05 euros

## 2.2. Propositiones de Ley

### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley sobre publicidad institucional.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha acordado, a solicitud del G.P. del Partido Aragonés, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de

presentación de enmiendas a la Proposición de Ley sobre publicidad institucional (publicado en el BOCA núm. 246, de 10 de julio de 2002) durante 7 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 11 de noviembre de 2002.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 2.3. Propositiones no de Ley

### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

### **Proposición no de Ley núm. 161/02, sobre la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 161/02, sobre la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de junio de 1992 todas las fuerzas políticas aragonesas con representación parlamentaria en las Cortes de Aragón aprobaron por unanimidad el Pacto del Agua, en donde se establecen los criterios sobre política hidráulica de nuestra Comunidad Autónoma, y cuyas obras de regulación han sido recogidas explícita y detalladamente por el Real Decreto 1664/1998, de 24 julio, de los Planes Hidrológicos de Cuenca, y por la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional.

Sin embargo, en los últimos meses se están produciendo determinados hechos que están poniendo en peligro tanto el acuerdo alcanzado en 1992 como a las obras hidráulicas recogidas en el mismo. Así, a las trabas judiciales planteadas por los opositores a las obras de regulación recogidas en el Pacto del Agua, a la Comisión Especial de Estudio para la Actualización del Pacto del Agua creada en las Cortes de Aragón y a un sinnúmero de declaraciones contradictorias y ambiguas del Presidente del Gobierno de Aragón, debe añadirse la Resolución de 23 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo por la que se somete a información pública el procedimiento para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago.

Con este acto el Gobierno de Aragón pretende boicotear una de las obras hidráulicas más emblemática e imprescindible de nuestro futuro, esto es, el recrecimiento del embalse de Yésa, mediante la modificación del trazado del Camino de Santiago haciéndole coincidir en un tramo importante con una parte del vaso de dicho embalse, afectando a la capacidad de regulación del mismo. Un recrecimiento que tiene como objetivos fundamentales la consolidación y ampliación de los regadíos de las Bardenas, el apoyo a la instalación de nuevas industrias, preferentemente agroalimentarias, y el abastecimiento de Zaragoza y su entorno.

El contexto y el espíritu del Camino de Santiago siempre han estado vivos y han tenido la capacidad de mutarse y adaptarse a los cambios sociales y geográficos que se han producido a lo largo de su existencia por la intervención humana, cuestión que se ha plasmado en un complejo mapa de rutas

temporales, por lo que no es de recibo instrumentarlo actualmente para poner en peligro obras declaradas de interés general como por ejemplo el recrecimiento del embalse de Yesa o la autovía Pamplona-Huesca, desvirtuando su capacidad de adaptación a la realidad de cada momento, como es el caso del trazado existente que constituye una modificación del camino original, afectado por la construcción del embalse actual.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que proceda:

1. A la revocación de la Resolución de 23 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo por la que se somete a información pública el procedimiento para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. A establecer de un nuevo trazado que recupere itinerarios históricos y que tenga en cuenta las obras declaradas de interés general por el Estado e incluidas en el Plan Hidrológico Nacional y en el Plan Director de Infraestructuras Terrestres.

3. Iniciar, posteriormente, un nuevo trámite de información pública del procedimiento para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 29 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## **Proposición no de Ley núm. 162/02, sobre actuaciones en relación con las líneas eléctricas Aragón-Cazaril y Graus-Sallente.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 162/02, sobre actuaciones en relación con las líneas eléctricas Aragón-Cazaril y Graus-Sallente, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones en relación con las líneas eléctricas Aragón-Cazaril y Graus-Sallente, solicitando su tramitación ante el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parlamento aragonés, culminando diversos pronunciamientos previos, en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 1995, aprobaron por unanimidad la Proposición no de Ley 38/95-IV presentada por Chunta Aragonesista (CHA), rechazando la construcción y el trazado de la línea de alta tensión Aragón Cazaril y solicitando la retirada del proyecto y la paralización de las obras. Posteriormente, tras una sentencia del tribunal de Apelación de Burdeos, para la vertiente francesa del trazado, en febrero de 1996 el Primer Ministro francés paralizaba el proyecto.

Sin embargo, en 1997 se sometió a exposición pública el anteproyecto de la línea «unión de la línea Aragón-Frontera Francesa con la línea Senmenat-Sallente, con origen en el término municipal de Graus y final en el de Isona, lo que suponía reaprovechar buena parte del tramo aragonés de la rechazada Aragón-Cazaril.

Las Cortes de Aragón nuevamente se pronunciaron aprobando la Proposición no de Ley 172/97-IV en el Pleno del 5 de febrero de 1998, en la que se rechazaba la línea Graus-Sallente por las afecciones medioambientales y de todo tipo que conllevaba al tiempo que se solicitaba —este punto de forma unánime— el estudio de trazados alternativos. En mayo de ese mismo año el Consejero de Ordenación del Territorio se comprometía con la Plataforma unitaria contra la autopista eléctrica Graus-Sallente a estudiar el posible reaprovechamiento de los trazados eléctricos ya existentes en la zona.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 19 de mayo de 1999 dictó sentencia en los recursos interpuestos en 1996 tanto por la Comunidad Autónoma de Aragón como por los ayuntamientos del Valle de Chistau, por la que el proyecto de la línea Aragón-Frontera Francesa deja de existir como tal, y de ello se derivan importantes consecuencias no sólo para esa línea y su trazado, sino también para la Graus-Sallente cuyo objeto es precisamente unir aquella con la línea Senmenat-Sallente. Nuevamente las Cortes de Aragón, en pleno de 7 de octubre de 1999 a propuesta de este grupo parlamentario se pronunciaban contra ambas líneas —en alguno de los apartados de forma unánime—.

No obstante, han proseguido las acciones de oposición a esta segunda línea con la presentación de recursos adminis-

trativos y denuncias ante las instituciones europeas, por parte de la plataforma y de los ayuntamientos afectados. En septiembre pasado se han conocido las intenciones del Gobierno Central de seguir adelante con ambos proyectos.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, en relación con la anunciada aprobación del proyecto de autopista eléctrica Aragón-Cazaril propuesto por el Consejo Nacional de Energía y a la vista de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 19 de mayo de 1999, relativa a la línea eléctrica de alta tensión Aragón-Cazaril, instan al Gobierno de Aragón a:

a) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para hacer plenamente efectiva la referida sentencia, exigiendo la reversión de las servidumbres y terrenos ocupados para la construcción de la línea Aragón-Cazaril cuya titularidad ostente la Comunidad Autónoma.

b) Solicitar del ministerio competente y de la compañía promotora el desmonte de las pilonas instaladas para el transporte de energía en el marco de ejecución parcial de un proyecto devenido inexistente.

c) Requerir —igualmente— al Ministerio de Industria para que, anulado definitivamente el proyecto de la línea Aragón-Frontera Francesa, retire el anteproyecto de la línea denominada Graus-Sallente, toda vez que ésta pretende unir la anterior (devenida inexistente) con la línea Senmenat-Sallente.

d) Elaborar el estudio de alternativas al trazado de la Graus-Sallente, de conformidad con lo acordado por las Cortes de Aragón y los compromisos adquiridos por el Gobierno Aragonés la pasada legislatura ante la plataforma unitaria contra la línea.

e) Exigir del Gobierno Español que las reclamaciones o indemnizaciones susceptibles de plantear tanto a la administración y/o empresa francesas por la administración y/o empresa promotora españolas no alteren las resoluciones firmes tanto de los tribunales como de las Cortes y Gobierno de Aragón —entre otras instituciones— referidas a las dos líneas citadas.

Zaragoza, 25 de octubre de 2002 .

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 127/02, sobre la inclusión en el catálogo de prestaciones sanitarias de la operación de cambio de sexo.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 127/02, sobre la inclusión en el catálogo de prestaciones sanitarias de la operación de cambio de sexo, publicada en el BOCA núm. 255, de 16 de septiembre de 2002, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Rosa Pons Serena, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda a la Proposición no de Ley núm. 127/02, relativa a la inclusión en el catálogo de prestaciones sanitarias de la operación de cambio de sexo.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Ministerio de Sanidad para que introduzca nuevamente, en la Comisión de Planificación y Aseguramiento del Sistema Nacional de Salud, la propuesta de inclusión de la cirugía de cambio de sexo en el catálogo de prestaciones sanitarias, y se articulen los criterios de coordinación y financiación entre las Comunidades Autónomas. Asimismo se insta al Gobierno de Aragón a convocar al Consejo de Salud de Aragón para proceder a estudiar y debatir sobre la oportunidad y viabilidad de la inclusión de dichas actuaciones en el catálogo de prestaciones del Sistema Aragonés de la Salud.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de octubre de 2002.

La Diputada  
ROSA PONS SERENA  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## **Proposición no de Ley núm. 159/02, sobre anulación del acuerdo tomado por la Junta General de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas el pasado 24 de septiembre, para su tramitación ante la Comisión Agraria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 159/02, sobre anulación del acuerdo tomado por la Junta General de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas el pasado 24 de septiembre, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre anulación del acuerdo tomado por la Junta General de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas el pasado 24 de septiembre, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta General de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas acordó, el pasado 24 de septiembre, la «impugnación administrativa de todos los proyectos de infraestructuras relacionados con los deportes de invierno en la Jacetania, así como de infraestructuras de comunicaciones». El Presidente de esta Comunidad General, don Luis Ciudad Gallizo, confirmó que este acuerdo se realizaba como respuesta a diversas acciones emprendidas contra el recrecimiento a máxima cota de Yesa: «Si nos ponemos a fastidiar, lo hacemos todos».

El pasado 24 de octubre estaba convocada una nueva reunión de trabajo de la «Comisión Especial de Estudio que tiene por objeto actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político». A dicha reunión estaba convocado como compareciente el Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, que, una hora antes de que diera comienzo la Comisión parlamentaria, excusó su inasistencia a la misma mediante un fax en el que reafirmaba lo acordado el pasado 24 de setiembre, al referirse a «cuando esta Comunidad General impugne la autovía Huesca-Pamplona o las obras de infraestructura de invierno de Jaca».

Por todo ello, se presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite a la Junta General de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas que anule el acuerdo de 24 de setiembre que habla de «impugnación administrativa de todos los proyectos de infraestructuras relacionados con los deportes de invierno en La Jacetania, así como de infraestructuras de comunicaciones».

Zaragoza, 25 de octubre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

## **Proposición no de Ley núm. 160/02, sobre la modificación del trazado de la variante de la carretera N-260 a su paso por Foradada del Toscar, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 160/02, sobre la modificación del trazado de la variante de la carretera N-260 a su paso por Foradada del Toscar, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Pina Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación del trazado de la variante de la carretera N-260 a su paso por Foradada del Toscar, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Fomento está ejecutando actualmente las obras de acondicionamiento del tramo Campo-Aínsa, que comprende treinta kilómetros de la carretera Nacional-260 (también denominada Eje del Pirineo), que fueron adjudicadas el 6 de abril de 2000 por un importe de 6.854 millones de pesetas.

El paso de la nueva carretera por la localidad de Foradada del Toscar está proyectado por el propio trazado actual (data de 1990), con difícil orografía y numerosos inconvenientes que han sido puestos de manifiesto en escritos del propio Ayuntamiento, por la Comisión de Vecinos y por los municipios de La Fueva, Aínsa, Campo o la Diputación Provincial, entre otros. La propuesta planteada por el Ministerio de Fomento divide la localidad en dos por el medio, se deben realizar voladuras en zonas muy próximas a edificios habitados con el consiguiente riesgo que ello conlleva, puede producir inestabilidades en las laderas al llevar a cabo las excavaciones e incrementa la inseguridad vial de transeúntes y ganadería.

Teniendo en cuenta que se van a acometer en próximas fechas este trazado concreto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno Central al objeto de que modifique con urgencia el trazado previsto de la N-260, de acuerdo con lo manifestado por distintos municipios afectados y por la Diputación Provincial de Huesca, ejecutando una variante alternativa que no invada el entorno urbano de Foradada del Toscar.

Zaragoza, 23 de octubre de 2002.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## **Proposición no de Ley núm. 163/02, sobre la conflictividad en materia de obras de regulación hídrica, para su tramitación ante la Comisión Agraria.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de

Ley núm. 163/02, sobre la conflictividad en materia de obras de regulación hídrica, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la conflictividad en materia de obras de regulación hídrica, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algunas obras de regulación hídrica recogidas en el Pacto del Agua, en el Real Decreto 1664/1998, de 24 julio, de los Planes Hidrológicos de Cuenca y en la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, están siendo discutidas por parte de algunos Ayuntamientos, Asociaciones y Colectivos de nuestra Comunidad Autónoma mediante la interposición de recursos administrativos y de acciones judiciales que, además de originar una situación de crispación social, ponen en peligro no sólo las actuales obras de infraestructura hidráulica sino también futuros proyectos de inversión, imprescindibles todos ellos para nuestro desarrollo.

A las trabas judiciales planteadas por los opositores a las obras de regulación recogidas en el Pacto del Agua hay que añadir, entre otras, innumerables declaraciones contradictorias y ambiguas del Presidente del Gobierno de Aragón, así como la actitud pasiva e inoperante del Ejecutivo aragonés en defensa de dichas obras de regulación al no personarse en las causas judiciales que las afectan.

Ante esta situación de bloqueo premeditado por unos y de inactividad por el Gobierno de Aragón, algunas comunidades de regantes, como mayores usuarios de estas infraestructuras de regulación hídrica, y Ayuntamientos han manifestado su rechazo y malestar por la judicialización deliberada de estas obras y se han planteado en un futuro el ejercicio de actuaciones similares para proyectos a desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma.

Mientras que estos hechos suceden, desde el Gobierno de Aragón no se observa ninguna iniciativa ni actuación política que evite confrontaciones entre aragoneses e impida la pa-

realización de las obras de regulación hídrica tan imprescindible para nuestro desarrollo social y económico.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1. Solicite a los Ayuntamientos, Asociaciones y Colectivos aragoneses que tienen interpuestas recursos administrativos y acciones judiciales contra los proyectos de ejecución de

obras hidráulicas recogidas en el Pacto del Agua a que desistan en su ejercicio.

2. Solicite a aquellos que se han planteado la futura realización de actuaciones similares para proyectos a desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma a que renuncien a sus intenciones, todo ello con el objeto de alcanzar la paz social tan imprescindible para nuestro desarrollo.

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

El Portavoz

MANUEL GUEDEA MARTÍN

## 2.6. Preguntas

### 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

**Pregunta núm. 328/02, relativa a la existencia del convenio entre el Gobierno de Aragón y Telefónica sobre la extensión de la banda ancha, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Pregunta núm. 328/02, relativa a la existencia del convenio entre el Gobierno de Aragón y Telefónica sobre la ex-

tensión de la banda ancha, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de mayo de 2002, y que al finalizar el anterior periodo de sesiones pasó a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, según lo manifestado por dicho Diputado, al amparo de lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, ordenándose la inclusión en el orden del día de la primera sesión de dicha Comisión.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

**Pregunta núm. 584/02, relativa a la educación secundaria en centros de primaria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 584/02, relativa a la educación secundaria en centros de primaria, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la educación secundaria en centros de primaria.

PREGUNTA

¿Qué centros de educación primaria, en todo Aragón, están impartiendo el primer ciclo de educación secundaria?.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2002.

El Diputado  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## **Pregunta núm. 585/02, relativa a la adscripción de centros educativos en los pueblos de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 585/02, relativa a la adscripción de centros educativos en los pueblos de Aragón, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la adscripción de centros educativos en los pueblos de Aragón.

### ANTECEDENTES

Alumnado de algunos pueblos de Aragón que terminan la educación primaria pueden cursar, en los Institutos a los que están adscritos, toda la educación secundaria, pero no el bachillerato o los Ciclos Formativos, y no hay opción de elegir otro instituto. En el caso de querer ir a otra localidad no tienen la opción de hacer uso del transporte escolar. El alumnado y sus familias solicitan la posibilidad de la doble adscripción y/o la subvención para el transporte.

### PREGUNTA

¿Qué criterios se han aplicado para asignar los centros de educación primaria, de los pueblos de Aragón, a los institutos correspondientes?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2002.

El Diputado  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## **Pregunta núm. 586/02, relativa a la adscripción de centros educativos en los pueblos de Aragón y el transporte escolar gratuito.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 586/02, relativa a la adscripción de centros educativos en los

pueblos de Aragón y el transporte escolar gratuito, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la adscripción de centros educativos en los pueblos de Aragón y el transporte escolar gratuito.

### ANTECEDENTES

Alumnado de algunos pueblos de Aragón que termina la educación primaria puede cursar, en los Institutos a los que están adscritos, toda la educación secundaria, pero no el bachillerato o los Ciclos Formativos, y no hay opción de elegir otro instituto. En el caso de querer ir a otra localidad no tienen la opción de hacer uso del transporte escolar. El alumnado y sus familias solicitan la posibilidad de la doble adscripción y/o la subvención para el transporte.

### PREGUNTA

¿Cómo se van a llevar a la práctica los derechos del alumnado, del mundo rural aragonés, que desee matricularse en determinados estudios de bachillerato, ciclos formativos o enseñanzas postobligatorias que no puedan ser cursados en el centro que se les ha asignado? Y en estos casos, ¿cómo se va a articular la posibilidad de disponer de transporte escolar gratuito?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2002.

El Diputado  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## **Pregunta núm. 587/02, relativa al encargo realizado a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón de un informe relativo al expediente administrativo de Euroresiduos, S.A.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

587/02, relativa al encargo realizado a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón de un informe relativo al expediente administrativo de Euroresiduos, S.A., formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al

encargo realizado a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón de un informe relativo al expediente administrativo de Euroresiduos, S.A.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha anunciado públicamente el encargo a la Comisión Jurídica Asesora de un informe relativo al expediente administrativo de Euroresiduos, S.A.

#### PREGUNTA

¿Existe, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, motivo de abstención en alguno de los miembros de la Comisión Jurídica Asesora, que le impida participar en la emisión del informe sobre el expediente administrativo de Euroresiduos, S. A.?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de octubre de 2002.

El Diputado  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 293/02, relativa a la ejecución del Plan aragonés de saneamiento y depuración.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 293/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a la ejecución del Plan aragonés de saneamiento y depuración, publicada en el BOCA núm. 226, de 26 de abril de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En primer lugar considero conveniente iniciar la respuesta, haciendo algunas consideraciones de todo punto necesarias para la exacta comprensión del tema planteado:

Así, quiero significar que los objetivos del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración se centran en conseguir la mejora de la calidad de los ríos, evitando el impacto contaminante de los vertidos de agua residual en los mismos, para lo cual prevé impulsar las infraestructuras de depuración. En ningún momento el Plan contempla entre sus objetivos prioritarios la reutilización directa de las aguas depuradas.

Tratándose Aragón de una Comunidad interior, generalmente hay otros usuarios de agua situados más abajo, de ma-

nera que se produce una reutilización natural, favorecida por la depuración del vertido y los fenómenos de dilución y autodepuración del río.

Sin embargo, en las zonas costeras el agua vertida se pierde, por lo que únicamente en dichas zonas la reutilización directa del agua depurada tiene realmente interés y significa una mayor disponibilidad de recursos hídricos.

El nivel de tratamiento requerido para la reutilización directa (dependiendo del uso, desinfección, filtración, ultrafiltración, etc.) es superior al tratamiento primario o secundario necesarios para cumplir la normativa europea de vertidos. El coste adicional que representa, tanto de inversión como de explotación, no está contemplado en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

El interés público de la depuración es evidente, puesto que mejora la calidad del medio ambiente hídrico beneficiando a toda la sociedad, por lo que su coste va a cargo de un impuesto general, el canon de saneamiento. En la reutilización directa, en cambio, hay un beneficiario concreto que va a usar el agua y que por tanto debe sufragar en principio el coste adicional antes indicado.

Téngase en cuenta que la Ley aragonesa de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua prevé ayudas económicas para prácticas de reutilización de aguas residuales que se lleven a cabo «con efectividad y autorización legítima». Estas ayudas se establecen como posible complemento a inversiones privadas en ciertas condiciones, no como inversiones a llevar a cabo por el Gobierno de Aragón.

Significar así mismo que todavía está pendiente el desarrollo reglamentario de la legislación de aguas que determine las condiciones de calidad y tratamiento requeridas para la reutilización de aguas depuradas. Esta carencia, competencia del Gobierno central, obstaculiza el desarrollo de la reutilización, por la inseguridad jurídica que supone.

Por último y respondiendo concretamente a la pregunta formulada, debo indicar que todas las inversiones en depuración llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón favorecen la reutilización natural o indirecta por los usuarios de aguas abajo, en mejores condiciones de calidad. Las actuaciones de reutilización directa no están contempladas en el Plan Aragonés de Saneamiento ni se consideran prioritarias en una región interior como la nuestra, lo cual es perfectamente coherente con defender que en las zonas costeras con escasez de agua la reutilización es una medida útil para aumentar las disponibilidades hídricas para hacer frente a todo tipo de necesidades.

Es todo cuanto puedo contestar a la pregunta formulada.

Zaragoza, 22 de agosto de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente  
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 324/02, relativa al vertedero de residuos sólidos urbanos e industriales de Monzón (Huesca).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 324/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa al vertedero de residuos sólidos urbanos e industriales de Monzón (Huesca), publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de mayo de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En primer lugar se considera pertinente para una mejor exposición iniciar la respuesta señalando los siguientes

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de julio de 2001, en respuesta a la pregunta parlamentaria 399/01, publicada en el BOCA n.º 188, de 18 de diciembre de 2001, sobre «posible instalación de un vertedero de titularidad privada en Monzón», presentada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida D. Jesús Lacasa Vidal, se contesta que en esta Administración no se tiene constancia de que ninguna empresa haya solicitado autorización para ejercer las actividades reguladas en el Decreto 49/2000.

Con fecha 24 de septiembre de 2001, en respuesta a la pregunta parlamentaria 553/01, publicada en el BOCA n.º 202, de 30 de enero de 2002, sobre «¿Cuál es la reacción del Gobierno de Aragón ante el anuncio del Ayuntamiento de Monzón de permitir a una empresa privada la construcción y gestión de un nuevo vertedero de residuos sólidos urbanos e

industriales cerca de las localidades de Pomar de Cinca y Conchel?», presentada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida D. Jesús Lacasa Vidal, se señala:

Que según la copia del Acta de la sesión de Pleno de fecha 16 de julio de 2001, del Ayuntamiento de Monzón, se aprueba la Declaración de Interés Público para un vertedero, promovido por Hera Ebro, S.A., en el que se tratarían residuos industriales inertes y posiblemente urbanos.

Que el Acuerdo adoptado puede ser Nulo de Pleno Derecho por no seguir los trámites establecidos en la Ley 5/99, por lo que el Gobierno de Aragón pondrá el asunto en manos de los Servicios Jurídicos para que estime si es procedente impugnar el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Que en caso de gestionarse los residuos urbanos en dicho vertedero se vería afectado el Plan de Ordenación de los Residuos Sólidos Urbanos de Aragón. Además se señalaba que la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental ha establecido contactos a lo largo de estos meses con los gestores de los vertederos controlados de la Agrupación n.º 2 Barbastro, para dar salida a la situación de la gestión de los residuos urbanos creada en Monzón, al menos durante el tiempo necesario para disponer del nuevo vertedero de la Agrupación, cuya construcción en el término municipal de Barbastro se iniciará durante el año 2002.

Con fecha 12 de diciembre de 2001 se firmó convenio con el Ayuntamiento de Tamarite y la Mancomunidad de La Litera para acondicionar el vertedero de Tamarite y admitir en el mismo los residuos de la Mancomunidad del Cinca Medio (incluido Monzón), gracias a lo cual actualmente la mancomunidad del Cinco Medio vierte en Tamarite.

A fecha de hoy se ha redactado el proyecto para el sellado del vertedero de Monzón, y encargado su ejecución para este mismo año.

Dicho todo lo anterior como antecedentes, doy a continuación respuesta puntual a lo preguntado:

El Gobierno de Aragón no ha impugnado el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Monzón de 16 de julio de 2001 por el que se aprobó la Declaración de Interés Público para el Centro Integral de Tratamiento Ambiental.

En el momento en el que se procedió a contestar la pregunta 553/01, a cuya respuesta hace referencia su señoría, según constaba en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Monzón, se declaraba el Interés Público de un vertedero de residuos industriales inertes y posible vertedero de residuos sólidos urbanos.

El incluir la gestión de residuos urbanos suponía la salida de Monzón de la planificación contemplada en el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Urbanos de Aragón, lo que comprometía la gestión de los residuos urbanos en la Agrupación 2, Barbastro.

Desde enero de 2001 los residuos de Monzón y del resto de la Mancomunidad del Cinca Medio se gestionan en el vertedero controlado de Tamarite, merced a la mediación de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental y la buena disposición de la mancomunidad de La Litera y el Ayuntamiento de Tamarite.

Una vez arbitrada una solución a la gestión de residuos urbanos de Monzón el Gobierno de Aragón no tiene el menor interés en poner trabas a la tramitación de un vertedero de residuos no peligrosos de origen industrial.

De hecho, se estima que en el entorno de Monzón es conveniente este tipo de infraestructura, por lo que si el Ayuntamiento de Monzón y la empresa interesada en construir el vertedero desean seguir adelante con el proyecto únicamente tendrán que cumplir todos los requisitos normativos para tramitar, construir y explotar este tipo de instalaciones.

Es todo cuanto puedo responder a la pregunta formulada.

Zaragoza, 22 de agosto de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente  
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 374/02, relativa al puente medieval de Capella.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 374/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al puente medieval de Capella, publicada en el BOCA núm. 235, de 31 de mayo de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La intervención en el puente de Capella (Huesca) no está incluida en el presupuesto que gestiona la Dirección General de Patrimonio Cultural en el actual ejercicio presupuestario.

No obstante, se estudiará la posibilidad de incluir su restauración en el próximo ejercicio si las disponibilidades económicas lo permiten.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 376/02, relativa a las selecciones deportivas aragonesas y a la organización de partidos con otras selecciones de dentro y fuera del Estado español.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escri-

ta del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 376/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a las selecciones deportivas aragonesas y a la organización de partidos con otras selecciones de dentro y fuera del Estado español, publicada en el BOCA núm. 235, de 31 de mayo de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Departamento de Cultura y Turismo está completamente a favor de la materialización de este tipo de encuentros, por lo que desde la Dirección General del Deporte se ha propuesto a las Federaciones Deportivas Aragonesas recuperarlos con el refrendo del Consejo Aragonés del Deporte.

Ha habido respuesta positiva en el caso del balonmano con un encuentro Aragón-Brasil de categoría absoluta al que la Dirección General del Deporte a subvencionado con 6.000 € y el próximo de fútbol entre las Comunidades Autónomas de Aragón-Castilla y León para el que se aportan 15.000 €.

Otra Federación que está trabajando en el tema es la de baloncesto, aunque, por motivos de calendario, no ha podido cerrar ningún encuentro.

Las aportaciones económicas están contempladas en el programa «De la base a la élite», que tiene su desarrollo normativo en la Orden de 30 de octubre de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo para ayuda a eventos y selecciones deportivas.

El programa «De la base a la élite» contempla actuaciones desde distintos ámbitos (club de alto nivel, deportistas y entrenadores de nivel cualificado, tecnificación, selecciones, etc.). Las ayudas se realizan a proyectos concretos, por tanto, es difícil a priori la aportación para cualquier acontecimiento de esta índole, siendo necesario conocer todos los aspectos de la actuación de que se trate. Los únicos límites son los que responden a los presupuestos del ejercicio y a una aplicación racional de la ayuda en cada caso.

Por último manifestar la voluntad política de seguir con este tipo de acontecimientos ya que hemos sido nosotros los que, con la inestimable ayuda de las Federaciones, los estamos impulsando.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 378/02, relativa al patrocinio y apoyo económico del Gobierno de Aragón al «Congreso Internacional Cortes Generales de la Corona de Aragón en el siglo XVI».**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta es-

crita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 378/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al patrocinio y apoyo económico del Gobierno de Aragón al «Congreso Internacional Cortes Generales de la Corona de Aragón en el siglo XVI», publicada en el BOCA núm. 235, de 31 de mayo de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En la Dirección General de Acción Cultural, de acuerdo con la documentación que obra en su poder, no existe constancia alguna al respecto, ni en concepto de acción directa ni de solicitud de ayuda, colaboración o similares.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 392/02, relativa a las obras de rehabilitación de San Juan de Ruesta.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 392/02, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a las obras de rehabilitación de San Juan de Ruesta, publicada en el BOCA núm. 238, de 17 de junio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La actuación temporal efectuada hasta el momento intentaba evitar el deterioro completo del monumento que pudiera producirse.

La Dirección General de Patrimonio Cultural está pendiente de recibir en breve un informe que ha encargado a los servicios técnicos para conocer el estado actual y evaluar el coste que puede suponer la reposición de la cubierta de la ermita. Una vez que se disponga del citado informe, se efectuará el encargo del proyecto correspondiente.

Zaragoza, 10 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 397/02, relativa al yacimiento paleontológico Rocha de la Noguera (Teruel).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 397/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Pobo Sánchez, relativa al yacimiento paleontológico Rocha de la Noguera (Teruel), publicada en el BOCA núm. 238, de 17 de junio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Según los datos existentes en la Dirección General de Patrimonio Cultural, el yacimiento de La Rocha de la Noguera se caracteriza por presentar varios estratos con fauna fósil de vertebrados en excelente estado de conservación, lo que supone su idónea observación. Unido a ello, la ubicación del yacimiento cercano a la antigua carretera N-234 le confiere un acceso muy adecuado para la visita.

Por todo ello, el yacimiento contiene las características necesarias para ser valorizado e interpretado para su visita. Para ello deberá ser necesaria su excavación completa, consolidación de los restos que se conserven in situ, protección física, vallado y cubierta.

A tenor de estos precedentes parece adecuado la inclusión de este yacimiento dentro de las fases posteriores del Proyecto Dinópolis de la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel.

Respecto a las fases, plazo de ejecución, yacimientos y actuaciones del Proyecto Conjunto paleontológico de Teruel, en el momento actual, aún no se han ejecutado las obras de los centros de exposición ni la adecuación de yacimientos en las localidades seleccionadas, aunque sí que han sido elaborados los proyectos y se está trabajando en la ejecución de dos de ellos, concretamente Peñarroya de Tastavins y Galve. Para una tercera fase, una vez finalizada la segunda, se propone incluir otras localidades, en virtud del interés paleontológico, las posibilidades de difusión de los bienes y su ubicación respecto a las primeras rutas diseñadas. Para esta tercera fase podría incluirse, por la idoneidad del yacimiento y su situación geográfica dentro de la ruta Teruel-Rubiels de Mora, el yacimiento paleontológico de la Puebla de Valverde.

Todas las propuestas para una tercera fase del proyecto Dinópolis deberán ser diseñadas por la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel y aprobadas por su Patronato, compuesto por representantes del Departamento de Cultura y Turismo, Instituto Aragonés de Fomento, Universidad de Zaragoza y Sociedad Española de Paleontología en las condiciones que se estimen convenientes para la conservación, protección y difusión del patrimonio paleontológico.

Por todo ello, debe tenerse en cuenta estas circunstancias para la inclusión de la localidad de La Puebla de Valverde en el proyecto Dinópolis, debiendo ser solicitada ante la referida.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 403/02, relativa a la planta de compost situada en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 403/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la planta de compost situada en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca), publicada en el BOCA núm. 242, de 25 de junio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En primer lugar y respecto a las apreciaciones que su señoría realiza en los antecedentes a la pregunta que nos atañe, estimamos necesario incidir o recordar algunos de los argumentos de la respuesta dada a su pregunta escrita 583/01, con objeto de realizar algunas aclaraciones:

— El Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en su art. 4 señala que las industrias fabriles que deban considerarse como peligrosas o insalubres sólo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia de 2.000 metros, a contar del núcleo más próximo de población agrupada. Esta regla general queda condicionada en el mismo artículo al planeamiento urbanístico y a los informes técnicos y medidas correctoras aplicables.

— Respecto a la distancia de la planta de compost a Valsalada, que su señoría sitúa a 700 m, recordar que la distancia en línea recta del extremo de la planta de compost más cercano a Valsalada es de 1.150 m, medida sobre ortofoto a escala 1:20.000, siendo de aproximadamente 1.300 m. a la era de compostaje más cercana. Además concurren algunos elementos que permiten disminuir las molestias; así la planta se sitúa a la cota media 405, y presenta, en dirección a Valsalada, una ligera elevación de 5 m. respecto al resto de la planta que establece una barrera, Valsalada se sitúa a cota 385 y dispone de una barrera natural (mancha de pinar) situada al norte del núcleo urbano, esta situación topográfica favorece la dispersión de gases u olores. En relación a los vientos el núcleo urbano queda situado al NNE de la planta, siendo los vientos dominantes en dirección ENE.

— Respecto a las medidas correctoras requeridas por el Departamento de Medio Ambiente, estas supusieron una

modificación sustancial del proyecto inicial, y se centraron durante la fase constructiva en asegurar una adecuada impermeabilización de las instalaciones y un control adecuado del drenaje y recogida de lixiviados. A estas medidas se añaden otras de control del proceso orientadas a evitar molestias por olores, asegurar la efectividad de las medidas de control de lixiviados y controlar que los materiales, tanto los que entran en planta como los que posteriormente se aplican al terreno, cumplen los requisitos legales.

— En este mismo sentido se manifiesta el Justicia de Aragón en la Recomendación de 2 de abril de 2002. Así en dicho informe se señala: «En conclusión gracias a que en este caso concurriría la obligatoriedad de obtener licencia de actividad con la de obtener la autorización de gestor de residuos no peligrosos, el Departamento de Medio Ambiente ha incorporado las medidas correctoras suficientes para que el desarrollo de la actividad no produzca daños al medio ambiente, a través de la Resolución de autorización administrativa de gestor de residuos no peligrosos de 28 de noviembre de 2001, en la cual se incorporan los requisitos propios de este tipo de autorización, mas otra serie de requisitos que afectan al propio proyecto constructivo...».

En cuanto a los riesgos de contaminación de las aguas el informe señala que «tras las medidas adoptadas de impermeabilización, drenaje, balsa de lixiviados y control de escorrentías, se puede afirmar que no existen riesgos».

También respecto a los riesgos de contaminación de las aguas en las referencias del citado informe del Justicia se dice que el Servicio Aragonés de Salud, que realiza un seguimiento analítico de las aguas de los municipios que se abastecen de la acequia de La Violada, señala que los análisis realizados desde enero del 2000 hasta agosto de 2001 son regularmente potables, y los momentos puntuales en los que no han sido, no se pueden relacionar con la actividad de la citada industria. Desde la última fecha hasta la actualidad todos los análisis han dado como resultado agua potable.

Respecto a las molestias por olores el informe del Justicia señala: «Por ello, en la Resolución de la Dirección General de Calidad Evaluación, Planificación y Educación Ambiental se da solución a esta cuestión al imponer a la empresa la realización de un estudio olfatómico por una empresa de control reconocida por la Administración, durante los meses de julio o agosto, en los tres primeros años de funcionamiento de la actividad. En función de los resultados si las molestias son graves a 200 metros de la planta, la empresa deberá adoptar inmediatamente las medidas precisas de desodorización. Si se estima necesario introducir modificaciones del proceso que implique cambios en las instalaciones, se dará un plazo de 6 meses para su implementación, repitiendo el control olfatómico tras su puesta en funcionamiento».

Dicho cuanto antecede y dado que la pregunta formulada se subdivide en tres cuestiones, procedo a dar contestación a todas ellas de forma individualizada.

Así, respecto a la primera cuestión, señalar:

— Actualmente se reciben Iodos tratados térmicamente procedentes de la depuradora de aguas residuales de Sant Adrià del Besós (Barcelona) y Iodos digeridos procedentes de la depuradora de aguas residuales de Barbastro. Tanto unos como otros son Iodos de depuradoras de aguas residuales urbanas.

— En todos los casos los Iodos deben cumplir con las especificaciones que señala el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre de 1990, por el que se regula la utilización de los Iodos de depuración en el sector agrario.

Respecto a la segunda cuestión señalar:

— 14 de junio de 2001, visita de inspección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca. Comprueban estado de las obras, ejecución de medidas de control de escorrentías y efectividad de la orden de paralización de acopio de Iodos.

— 16 de julio de 2001, visita de inspección de técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental y del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca. Comprueban la ejecución de nuevas medidas correctoras de impermeabilización y control de lixiviados, control de escorrentías. Se valoran las quejas de vecinos de Valsalada respecto a olores y riesgos de contaminación de la acequia de la Violada.

— 25 octubre 2001, visita de inspección de técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental para comprobar estado de obras y situación del acopio de Iodos en relación con el expediente abierto por aplicación de Iodos al terreno.

— 2 de noviembre de 2001, visita de inspección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca. Muestreo de Iodos que se enviaron a un Organismo de Control reconocido por la Administración (OCA) para su análisis; los resultados arrojan valores aptos para su aplicación agrícola.

— 31 de enero de 2002, visita para Acta de inspección para efectividad de la Resolución: de 28 de noviembre de 2001 por la que se autoriza como gestor de residuos no peligrosos. Técnicos de la Dirección General y del Servicio Provincial comprueban el cumplimiento de las medidas correctoras, del condicionado ambiental y de la documentación requerida en la citada resolución.

— 28 de junio de 2002, visita de inspección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, para comprobar la aplicación de esponjante y el proceso de volteo. Se comprueba que el proceso se realiza de forma adecuada, habiendo dispuesto la empresa la cubrición con lámina de los Iodos granulados tras su volteo para minimizar los riesgos de olores. Se solicita documentación de entradas y salidas de Iodos y compost.

— La próxima inspección está pendiente para julio o agosto, meses cuando se considera que por las condiciones climáticas debe extremarse el control de la actividad. Esta visita se programa para coincidir cuando se realice el análisis de olores requerido en la citada Resolución.

Respecto a la tercera cuestión, señalar que:

— Desde el 5 de mayo del 2000 hasta el 28 de noviembre de 2001, fecha de la Resolución por la que se autoriza a Compost del Pirineo como gestor de residuos no peligrosos, según el Decreto 49/2000, se produjo un seguimiento intenso y prolongado, reflejado en varios requerimientos.

— La Resolución de 28 de noviembre de 2001 estableció las condiciones de la explotación y el seguimiento administrativo. En concreto respecto al seguimiento se establece el siguiente calendario:

— En el plazo de 3 meses: ensayos de compactación, colocación de hitos y cotas de las eras.

— Remitir semestralmente a la Dirección General de Calidad Ambiental: ficha de explotación agrícola de Iodos tratados establecida mediante el artículo 2 de la Orden de 26

de octubre de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de desarrollo del Real Decreto 1310/1990.

— Memoria anual de las actividades del año anterior, presentada a la Dirección General antes del día 31 de marzo de cada año: niveles en balsa, parámetros climáticos, analítica, datos del registro documental referido en el artículo 13.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, incidencias más relevantes acaecidas.

— Muestreo y controles analíticos:

— Niveles en piezómetros: semanal o diaria, según resultados, durante los dos primeros años. A partir del tercer año mensual. Esta frecuencia podrá pasar a ser semestral si a lo largo de los 3 primeros años de explotación no se detectan cambios significativos en el nivel de las aguas.

— Analítica de aguas (piezómetros): los dos primeros años con frecuencia mensual, realizando muestreos puntuales cuando se detecten episodios de ascenso del nivel freático. A partir del tercer año frecuencia trimestral. Esta frecuencia podrá pasar a ser semestral si a lo largo de los 3 primeros años de explotación no se detectan cambios significativos en la composición de las aguas.

— Analítica de aguas (balsa): frecuencia mensual.

— Parámetros climáticos: control diario de volumen de precipitación, temperaturas mínima, media y máxima, temperatura a las 14 horas, dirección y fuerza del viento dominante.

— Caudales en la balsa: diariamente se anotarán los caudales acumulados y volúmenes detraídos para recirculación o tratamiento.

— Análisis de Iodos y compost que salga de la planta, de conformidad con lo regulado por el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre de 1990, por el que se regula la utilización de los Iodos de depuración en el sector agrario.

— Comprobación de cotas de las eras de compostaje, frecuencia anual.

— Los tres primeros años, durante los meses de julio o agosto, se realizará un estudio olfatométrico por una empresa de control reconocida por la administración, este estudio incluirá una valoración del grado de molestias en función de la distancia a la planta. Una vez elaborado el informe resultante de este estudio se aportará, en el plazo de 1 mes, a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental.

— Control documental:

— Todo transporte de Iodos que descargue en las instalaciones debe ir acompañado de los Documentos de control y seguimiento, según el modelo especificado en la Resolución.

— Todo transporte de Iodos o «compost» para su aplicación agrícola debe ir acompañado de los documentos de control y seguimiento, análisis correspondiente al lodo o «compost» que se dispone a aplicar, certificación del cumplimiento con el Real Decreto 1310/1990, por el que se regula la utilización de los Iodos de depuración en el sector agrario, copia de la Hoja de solicitud de aplicación de Iodos o «compost».

— Para cada parcela en la que se aplican Iodos o «compost», la empresa Compost del Pirineo, S.A., cumplimentará la Ficha de parcela, según modelo establecido.

— Condiciones de explotación: únicamente podrán utilizarse para la aplicación directa, sin compostaje previo, aquellos Iodos de depuradora urbana que hayan sido sometidos a un proceso térmico de secado. El resto de los Iodos se com-

postará necesariamente en su totalidad manteniendo una proporción de agentes esponjantes: Iodos de 2:1.

— Prestar una garantía de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de pesetas), que podrá ser actualizada anualmente de acuerdo con la variación del índice general de precios del Instituto Nacional de Estadística, tomando como índice base el vigente en la fecha de constitución de la misma. Esta fianza se debe constituir en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a disposición del Consejero de Medio Ambiente.

— Con fecha 31 de enero de 2002 se realizó la visita de comprobación, en ella se comprobó la documentación administrativa, el cumplimiento de los condicionados y medidas correctoras y la analítica de los Iodos acumulados.

— Con fecha 8 de febrero de 2002 se aportó la documentación de constitución de la fianza y el resto de documentos requeridos en un plazo de 3 meses en la resolución.

— Con fecha de 1 de marzo de 2002 se dio efectividad a la autorización.

— Con fecha 27 de marzo de 2002 se diligenciaron los libros de control.

El seguimiento administrativo está regulado en la propia resolución. Hasta el momento la empresa ha cumplido todos los requerimientos que tenían un plazo trimestral. Las entregas de documentación con plazo semestral se realizarán a partir del 1 de septiembre, cuando se cumplen seis meses de la efectividad de la autorización. Las entregas de documentación anual están establecidas en la Resolución para antes del 31 de marzo de cada año.

Es cuanto puedo contestar a la pregunta formulada.

Zaragoza, 22 de agosto de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente  
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 418/02, relativa a la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, de Azuara (Zaragoza).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 418/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, de Azuara (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 243, de 28 de junio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Según datos recabados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Gobierno de Aragón, a través del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha efectuado dos fases de restauración de la iglesia.

Los presupuestos que gestiona la Dirección General de Patrimonio Cultural para el presente ejercicio económico no contemplan cantidad alguna destinada a la restauración de esta iglesia. No obstante, teniendo en cuenta que la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad es un edificio mudéjar declarado Bien de Interés Cultural, la citada Dirección General estudiará su posible inclusión en los programas de restauración siempre que las disponibilidades económicas lo permitan.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 419/02, relativa al pabellón polivalente en Azuara (Zaragoza).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 419/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa al pabellón polivalente en Azuara (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 243, de 28 de junio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En el presente ejercicio presupuestario no se ha destinado ninguna partida para la construcción del Pabellón Polivalente de Azuara.

Para el ejercicio presupuestario del año 2003, las subvenciones a Corporaciones locales serán reguladas por la convocatoria de Ayudas del Fondo Local de Aragón, que se publicará oportunamente, en consecuencia, no existe a priori ninguna previsión presupuestaria con destino al Pabellón Polivalente de Azuara.

El acondicionamiento del entorno del parque queda fuera de las competencias de la Dirección General de Deporte.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 421/02, relativa a la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta es-

crita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 421/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 243, de 28 de junio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Antiguo Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza) es un edificio que no está declarado Bien de Interés Cultural ni cuenta con expediente incoado al efecto para su declaración.

Dentro de los presupuestos que gestiona la Dirección General de Patrimonio Cultural para el presente ejercicio económico, no está previsto el inicio de actuación alguna para su restauración.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 422/02, relativa a una balsa reguladora del abastecimiento de agua de Azuara (Zaragoza).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 422/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a una balsa reguladora del abastecimiento de agua de Azuara (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 243, de 28 de junio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Ayuntamiento de Azuara, acogiéndose al Decreto 7/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, solicitó una subvención en febrero de 2002 para la construcción de una balsa reguladora de agua para abastecimiento de la población. Adjuntaba a esta petición una Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Industrial D. Roberto Quílez Bes por un importe total de 126.463,94 euros, solicitándose una ayuda de 88.524,75 euros.

Por falta de disponibilidades presupuestarias, dicha solicitud no ha podido ser atendido hasta la fecha, ni se prevé hacerlo a corto plazo.

En su momento, no obtuvo el informe favorable de la Comisión de Subvenciones y Ayudas.

Con independencia de todo ello, la documentación aportada por el Ayuntamiento de Azuara es insuficiente para po-

der otorgar la subvención, pues la entidad de la obra requiere la redacción de un proyecto técnico completo donde se justifique suficientemente la necesidad de las obras y se definan y valoren estas y la Memoria presentada por el Ayuntamiento no cumple esta finalidad.

Además, de acuerdo con el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, debería presentarse documentación acreditativa de la concesión de caudales que se pretenden utilizar, cosa que tampoco aporta el Ayuntamiento solicitante.

Es todo cuanto puedo contestar a la pregunta formulada.

Zaragoza, 22 de agosto de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente  
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 426/02, relativa a la propuesta de gestión y protección del Archivo de la Corona de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 426/02, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a la propuesta de gestión y protección del Archivo de la Corona de Aragón, publicada en el BOCA núm. 244, de 4 de julio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Efectivamente, el Conseller de Cultura de la Generalitat de Cataluña ha enviado al Departamento de Cultura y Turismo una propuesta de estatutos de un consorcio del Archivo de la Corona de Aragón en la que, en su opinión, destaca de manera especial el papel preeminente que deben asumir los gobiernos autonómicos implicados.

Dicho Consorcio tendría como objeto gestionar el Archivo de la Corona de Aragón y sus órganos rectores serían los siguientes: el Presidente del Consorcio, el Patronato del Archivo y el Director del Archivo.

Al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón le parece positiva cualquier iniciativa que permita desbloquear la actual situación, entendiendo que la propuesta formulada por la Generalitat catalana tiene aspectos interesantes. En todo caso, este Departamento ha remitido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a los Departamentos de Cultura de Cataluña, Islas Baleares y Comunidad Valenciana una serie de propuestas que consideramos mejoran la iniciativa del Conseller de Cultura de la Generalitat de Cataluña.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 428/02, relativa a la oferta de plazas escolares, para el tramo de 0 a 3 años, en las diferentes cabeceras comarcales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia a la Pregunta núm. 428/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la oferta de plazas escolares, para el tramo de 0 a 3 años, en las

diferentes cabeceras comarcales, publicada en el BOCA núm. 244, de 4 de julio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En relación con la Pregunta Parlamentaria 428/02, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, referente a la oferta de plazas escolares, para el tramo 0-3 años, en los cuadros siguientes se relaciona el número de plazas:

1. Centros dependientes del Departamento de Educación y Ciencia.

Este Departamento dispone de 11 Guarderías. Su oferta escolar para el curso 2002-2003 es la siguiente:

Centro	Localidad	N.º de plazas
Aragón	Zaragoza	85
Inmaculada Concepción	Zaragoza	103
Monsalud	Zaragoza	98
Sta. María del Pilar	Zaragoza	90
Ntra. Sra. del Carmen	Calatayud	70
Ntra. Sra. de la Oliva	Ejea de los Caballeros	73
San Antonio de Padua	Gallur	48
La Paz	Barbastro	97
San Lorenzo	Huesca	90
Ntra. Sra. de la Alegría	Monzón	65
Santo Ángel Custodio	Alcañiz	92
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>911</b>

2. Guarderías municipales.

El Gobierno de Aragón concede subvenciones a entidades locales titulares de Guarderías Infantiles, para su adecuación a los requisitos que marca la LOGSE en esta materia. La oferta escolar de estos centros es la siguiente:

Localidad	N.º plazas	Localidad	N.º plazas
Ainsa	17	Grañén	37
Ainzón	33	Graus	22
Albalate del Arzobispo	20	Híjar	23
Almunia de Doña Godina	67	Laspuña	8
Ateca	14	Leciñena	12
Ballobar	22	Magallón	12
Benasque	25	Mequinenza	30
Biescas	10	Mora de Rubielos	17
Binéfar	71	Oliete	12
Boltaña	10	Remolinos	14
Brea de Aragón	20	Sádaba	17
Cadrete	18	Sariñena	42
Calamocha	20	Sta. Eulalia del Campo	6
Canfranc	10	Tauste	60
Caspe	58	Tauste-Sta. Engracia	6
Épila	34	Valderrobres	15
Esplús	10	Zuera	51
<b>TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 843</b>			

3. Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal.

El Departamento de Educación y Ciencia ha firmado Convenios con 10 Ayuntamientos titulares de Escuelas de Educación Infantil, financiando el 100% de los gastos de

personal docente de tales centros. Próximamente, se firmarán convenios con el resto de entidades locales cuyos centros reúnan los requisitos establecidos para las Escuelas de Educación Infantil y sean reconocidas como tales. La oferta escolar de todos estos centros es la siguiente:

Localidad	N.º plazas	Localidad	N.º plazas
Albelda	26	Alcorisa	32
Biota	15	Altorricón	33
Calatorao	30	Fuentes de Ebro	66
Herrera de los Navarros	15	La Muela	41
Sallent de Gállego	23	Castejón de Sos	30
Andorra	61	Daroca	30
Borja	33	Zaragoza (Escuela «Villacampa»)	82
Pinseque	28	Zaragoza (Escuela «Los Vientos»)	135
La Puebla de Alfindén	54	Zaragoza (Escuela «Pirineos»)	74
Sabiñánigo	60	Zaragoza (Escuela «Piraña»)	122
Saviñán	12		
<b>TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 1002</b>			

Zaragoza, 23 de agosto de 2002.

La Consejera de Educación y Ciencia  
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 429/02, relativa a la relación entre roturaciones e inundaciones en Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 429/02, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a la relación entre roturaciones e inundaciones en Barbastro, publicada en el BOCA núm. 246, de 10 de julio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Antes de entrar en el contenido de la pregunta en cuestión conviene hacer una serie de precisiones:

1. En primer lugar hay que decir que se habla de roturaciones cuando de lo que se trata, en su mayoría, es de expedientes de cambio de cultivo por cuanto en el Catastro de Rústica estos terrenos estaban clasificados como cereales de secano, eriales a pastos, almendros, olivos, etc., y lo que se ha hecho ha sido transformarlos en viñedos.

2. El tipo de laboreo ha consistido en hacer parcelas más grandes, mediante la nivelación del terreno y que, en general, solamente ha supuesto una variación fisiográfica del mismo, uniformando la pendiente por así requerirlo las ac-

tuales prácticas de cultivo de los viñedos. No obstante han existido unos cuantos casos puntuales en los que la desaparición de márgenes —para agrandar las unidades de explotación— ha llevado aparejada la eliminación de los árboles y arbustos que aquéllos sustentaban, si bien su afección se ha correspondido con una escasa superficie, no siendo por tanto representativa del asunto que nos ocupa.

No obstante, en aquellos expedientes en los que la entidad de los pies arbóreos que vegetaban lo requerían se impuso la obligatoriedad de mantenerlos en su estado natural.

El listado de expedientes tramitados y autorizados en relación con el presente informe figuran en el escrito que el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca dirigió el 11 de enero de 2002 al Ayuntamiento de Barbastro.

3. Las intensas precipitaciones registradas a primeros de julio de 2001 ocasionaron inundaciones en alguna zona de la ciudad de Barbastro, achacables, según algunas opiniones, a ciertos expedientes de cambio de cultivo autorizados. Esto motivó que a instancias del Ayuntamiento de esa ciudad se desplazara el citado Director del Servicio, junto al Técnico que tramita estos expedientes, a inspeccionar «in situ» las posibles zonas causantes del problema mencionado.

De la inspección llevada a cabo se detectó y constató la excesiva pendiente que presentaba una porción de una de las parcelas autorizadas y que, tras ser puesto en conocimiento del propietario, éste adoptó la solución de construir un muro de piedra de escollera, en seco, con lo cual rompió la pendiente y acortó la longitud de los surcos para evitar así la erosión incipiente que se apreciaba en la inspección realizada.

4. El tipo de laboreo, como ya queda dicho anteriormente, ha perseguido el hacer parcelas más grandes. En ellas la disposición de las líneas de plantación de las viñas se ha hecho orientándolas en la dirección en que se logra la máxima exposición solar, lo que en ciertos casos ha podido favorecer el que las aguas circulen a más velocidad de lo que lo harían en el caso de que las líneas de cultivo siguieran la dirección de las curvas de nivel. Así pues, estos dos factores como son

la mayor longitud del surco y el aumento de su pendiente han podido provocar una mayor concentración de caudales en los puntos de desagüe, si bien el motivo principal causante de las inundaciones fue la intensidad máxima de la precipitación registrada en la tarde del día 9 de julio de 2001, como así ocurrió con las inundaciones acaecidas, también por esas fechas, en los valles de los ríos Cinqueta, Cinca y Ara.

5. Ha habido una serie de expedientes de agricultores en cuyas Resoluciones constan una serie de condicionados que, en algunos casos, se ha comprobado su incumplimiento. Algunos de estos casos se han denunciado por los Agentes para la Protección de la Naturaleza adscritos a la Oficina Comarcal Agroambiental de Barbastro. Se adjunta relación de las denuncias tramitadas al respecto, con expresión de los datos susceptibles de información. (Anejo 3.)

Entrando en el contenido de la pregunta parlamentaria debo decir que solicitada información por el Ayuntamiento de Barbastro, en escrito de fecha 26 de diciembre de 2001 al que adjuntaban Certificación del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 11 de diciembre de 2001, se dio cumplida contestación según escrito de fecha 11 de enero de 2002 y del cual se adjunta fotocopia, respecto a los extremos cuya información era pertinente transmitir. (Anejo 1.)

Con referencia a la información solicitada en relación con los expedientes sancionadores tramitados, debo decir que tanto el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, exceptiona de tal derecho el acceso a los documentos nominativos que figuren en procedimientos sancionadores o disciplinarios, como el artículo 3.e) de la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente; en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas denieguen la información sobre medio ambiente cuando afecte a aquellos expedientes cuyo contenido se refiera a algún procedimiento judicial o administrativo sancionador, tanto los ya tramitados como los que en la actualidad estén en tramitación.

Es por lo antedicho que de la información solicitada al Servicio Provincial de Huesca, por su Director Provincial se dio cumplida respuesta, respecto a aquellos extremos que era pertinente su información, no así sobre los que la normativa legal anteriormente citada permite, cuanto no obliga a la Administración a tener la debida cautela y sigilo en función del derecho sancionado en la Constitución española de la propia imagen e intimidad de las personas.

Respecto a los expedientes autorizados por el Servicio Provincial de Huesca, durante ese mismo período se remite asimismo una relación de las autorizaciones objeto de mejoras estructurales en varias fincas dentro del término municipal de Barbastro para la implantación de viñedos. (Anejo 2.)

Es cuanto tengo que informar a la pregunta formulada.

*[Los anejos mencionados en la respuesta se encuentran a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]*

Zaragoza, 22 de agosto de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente  
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 434/02, relativa al conflicto derivado de la gratuidad de los libros de texto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia a la Pregunta núm. 434/02, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa al conflicto derivado de la gratuidad de los libros de texto, publicada en el BOCA núm. 246, de 10 de julio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Primero. En este Departamento no se ha recibido ninguna denuncia formal acerca de práctica irregular alguna en el desarrollo del programa de gratuidad de libros de texto. En el caso de que se reciba, los Servicios de Inspección Educativa desarrollarán la correspondiente investigación, tendente a comprobar que las previsiones en el programa de gratuidad de libros de texto han sido observadas por los centros educativos.

La existencia de otras posibles irregularidades no derivadas del desarrollo del concreto programa educativo (como pueden ser, entre otras, las derivadas de la inobservancia de la normativa en materia de defensa de los consumidores) serán comunicadas a los organismos competentes en dichas materias.

Segundo. No obstante, desde este Departamento queremos no sólo actuar una vez cometidas las posibles infracciones, sino, sobre todo, evitarlas. En este sentido, partiendo del respeto a la autonomía económica y de gestión de los centros docentes reconocida en la LOGSE y la LOPEG, este Departamento ha incluido diversas medidas en el desarrollo del programa de gratuidad de libros de texto (tanto en la Orden de este Departamento de 21 de mayo de 2002 por la que se modifica la Orden de 8 de Junio de 2001 reguladora del programa de gratuidad de libros de texto, como en la Resolución de 22 de mayo de 2002 de la Dirección General de Renovación Pedagógica por la que se dictan Instrucciones para el desarrollo del programa de gratuidad de libros de texto para el curso 2002-2003, disponible en la página Web del Departamento) para que este programa se desarrolle con las máximas garantías posibles. Entre otras medidas, podemos citar las siguientes:

— Se ha establecido que el desarrollo del programa de gratuidad de libros de texto no podrá reportar beneficios materiales a los centros o a los centros o a los miembros o sectores de la comunidad educativa, lo que también se ha manifestado en las diversas reuniones desarrolladas sobre esta cuestión.

— Se han establecido mecanismos que aseguren tanto la concurrencia de ofertas (como es la obligación de que cada

centro deba disponer de al menos 3 presupuestos por lote de distintos establecimientos o la posibilidad de que las librerías interesadas podrán presentar ofertas en los centros que deseen) así como la publicidad de tales ofertas (con carácter previo a la adjudicación, los centros deberán dar información sobre las ofertas recibidas en los tabloneros de anuncios).

— La adjudicación de los lotes se realiza por el Consejo Escolar del Centro, órgano en el que está representada la comunidad educativa.

— Con carácter previo al libramiento de pagos a los centros, los Servicios Provinciales de este Departamento y posteriormente, la Dirección General de Renovación Pedagógica examinarán toda la documentación remitida por los centros relacionada con este procedimiento del programa de gratuidad de libros, a efectos de comprobar que el procedimiento se ha seguido de manera adecuada.

— Asimismo, la Inspección educativa velará por el correcto desarrollo del programa.

Tercero. Por último, conviene señalar que tanto las Asociaciones de librerías de Zaragoza, Huesca y Teruel como la Federación de empresarios de Comercio han sido consultados por este Departamento en el proceso de desarrollo del programa de gratuidad de libros de texto y asimismo forman parte de la Comisión de seguimiento del programa, prevista en el artículo 8 de la Orden de este Departamento de fecha 8 de junio de 2001, por la que se regula el programa de gratuidad de libros de texto.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.

La Consejera de Educación y Ciencia  
EVA ALMUNIA BADÍA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 435/02, relativa al abandono de la ermita de Nuestra Señora de la Torre, en el municipio de Pozuel de Ariza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 435/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al abandono de la ermita de Nuestra Señora de la Torre, en el municipio de Pozuel de Ariza, publicada en el BOCA núm. 246, de 10 de julio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La ermita de Nuestra Señora de la Torre, en Pozuel de Ariza (Zaragoza), es un edificio que no está declarado Bien de Interés Cultural ni cuenta con expediente incoado al efecto para su declaración. El posible estado de abandono en el que se encuentra es debido a que su propietario ha incumplido el deber de conservación y mantenimiento.

En consecuencia, dentro de los presupuestos que gestiona la Dirección General de Patrimonio Cultural para el presente ejercicio económico, no está previsto el inicio de actuación alguna para su restauración.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 436/02, relativa al progresivo deterioro del castillo de Estopiñán del Castillo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 436/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al progresivo deterioro del castillo de Estopiñán del Castillo, publicada en el BOCA núm. 246, de 10 de julio de 2002.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Dirección General de Patrimonio Cultural, concedora del progresivo deterioro de los restos de la fortificación de Estopiñán del Castillo (Huesca), envió a sus servicios técnicos los cuales informaron que la zona de muralla afectada por desprendimientos se trataba de un patio de fábrica de sillarejos irregulares y mampuestos orientado a poniente y situado junto a la esquina NO del perímetro amurallado. A diferencia del resto de tramos de muralla con la misma orientación, presentaba signos de inestabilidad como son cierto desplomo y un abombamiento a media altura que disloca el aparejo de la fábrica.

La solución propuesta para este paño de muralla consistiría en:

— Colocación de una estructura de apuntalamiento provisional del muro, desde la calle inferior que, además, serviría de andamio.

— Desmontado manual del muro, apilando ordenadamente el material original y, a la vez, desmonte del trasdós que contiene en un espesor a determinar.

— Reconstrucción del muro con el material original y relleno por tongadas con material filtrante de su intradós.

En este momento se está en proceso de valoración de estas actuaciones y seguidamente se iniciará la intervención necesaria para devolverle su estabilidad.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

#### **Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2002.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2002, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 24 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

**EXPEDIENTES 2002 (SITUACIÓN:08) CONTABILIZADOS  
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002)**

N.º expediente	Tipo	Aplicación	Situación	Importes	Observaciones	Normativa	Autor que resuelve	Fecha resol.
0115/2002	12	14-02-7123-47900	08	-870.779,73	PLAN EET (ELIMINACION HARINAS)	art. 4.1.) L.P.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	25/9/02
0115/2002	12	14-02-7123-697	08	870.779,73	2002-2-7123-004; PLAN VIGILANCIA Y CONTROL EET	art. 4.1.) L.P.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	25/9/02
0231/2002	40	17-02-4553-41900	08	-24.240,80	BECAS INVESTIG. INSTITUTO ESTUD. ISLAMICO Y OR	Art.47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	3/9/02
0231/2002	40	17-02-4553-22602	08	9.042,80	GASTOS DE DIVULG. Y PROMOCION (CULT. COMERC. Y	Art.47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	3/9/02
0231/2002	40	17-02-4553-46900	08	15.198,00	CIRCUITO ARTES ESCENICAS	Art.47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	3/9/02
0280/2002	40	17-05-7511-78200	08	-132.893,71	A FAMILIAS E INST. SIN ANIMO DE LUCRO FINANC. CON	Art. 6 LEY PRESUPUESTOS	D.G.A.	3/9/02
0280/2002	40	17-05-7511-76200	08	132.893,71	SUBV. INFRAESTRUCTURAS AYUNTAMIENTOS	Art. 6 LEY PRESUPUESTOS	D.G.A.	3/9/02
0307/2002	40	19-03-4422-76252	08	-72.122,00	FOMENTO INVERS. MEDIOAMBIENT. EN MEJORA INF	Art. 6 LP	C.E.C.A y D.G.A.	16/9/02
0307/2002	40	19-03-4422-629	08	72.122,00	1997-2-4422-002; SENSIBILIZACION AMBIENTAL	Art. 6 LP	C.E.C.A y D.G.A.	16/9/02
0314/2002	40	19-02-5331-22403	08	-550.000,00	OTROS RIESGOS	Art.47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	3/9/02
0314/2002	40	19-02-5331-12101	08	396.825,40	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art.47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	3/9/02
0314/2002	40	19-02-5331-13003	08	37.878,79	OTRAS REMUNERACIONES	Art.47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	3/9/02
0314/2002	40	19-02-5331-16000	08	115.295,81	SEGURIDAD SOCIAL	Art.47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	3/9/02
0315/2002	40	18-03-4222-12000	08	-2.142,00	SUELDOS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0315/2002	40	18-03-4222-12005	08	-629,10	TRENIOS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0315/2002	40	18-03-4222-12101	08	-1.114,48	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0315/2002	40	18-03-4222-12100	08	-931,40	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0315/2002	40	18-03-4222-13000	08	3.027,46	SALARIO BASE	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0315/2002	40	18-03-4222-13001	08	1.011,36	ANTIGÜEDAD	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0315/2002	40	18-03-4222-13002	08	778,16	PAGAS EXTRAS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0317/2002	40	18-03-4221-13001	08	-8.806,77	SALARIO BASE	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0317/2002	40	18-03-4221-13002	08	-632,15	ANTIGÜEDAD	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0317/2002	40	18-03-4221-16000	08	-1.573,15	PAGAS EXTRAS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0317/2002	40	18-03-4221-16000	08	-3.523,86	SEGURIDAD SOCIAL	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0317/2002	40	18-03-4222-13000	08	8.806,77	SALARIO BASE	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0317/2002	40	18-03-4222-13001	08	632,15	ANTIGÜEDAD	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0317/2002	40	18-03-4222-13002	08	1.573,15	PAGAS EXTRAS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0317/2002	40	18-03-4222-16000	08	3.523,86	SEGURIDAD SOCIAL	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-01-4211-13000	08	-21.308,84	SALARIO BASE	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-01-4211-13001	08	-1.011,36	ANTIGÜEDAD	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-01-4211-13002	08	-3.720,03	PAGAS EXTRAS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-01-4211-12000	08	-8.927,24	SUELDOS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-01-4211-12005	08	-976,50	TRENIOS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-01-4211-12100	08	-3.835,80	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-01-4211-12101	08	-6.981,32	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-01-4211-16000	08	-13.720,30	SEGURIDAD SOCIAL	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-03-4224-12000	08	27.146,72	SUELDOS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-03-4224-12005	08	1.987,86	TRENIOS	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-03-4224-12100	08	7.555,83	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-03-4224-12101	08	10.070,68	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0318/2002	40	18-03-4224-16000	08	-3.906,00	COMBUSTIBLES	Art.47.3a) T.R.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0319/2002	40	17-01-4511-22103	08	3.906,00	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. DEPARTAMENTO	3/9/02
0322/2002	40	20-02-6129-171	08	-90.151,82	FONDO ADICIONAL	D.A.6. LEY PRESUPUESTOS	CONS. DEPARTAMENTO	3/9/02
0322/2002	40	12-06-3135-16500	08	90.151,82	CUOTAS SOCIALES.FONDO ACCION SOCIAL	D.A.6. LEY PRESUPUESTOS	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0323/2002	40	26-04-9111-76902	08	66.687,64	COOPERACION, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAM.	art.43.2y3 L.COMARC. y D.T.4. L.P.	ECONOMÍA, PRE. y R.I.	2/9/02
0323/2002	40	26-18-9111-76902	08	50.682,61	COOPERACION, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAM.	art. 43.2y3 L.COMARC. y D.T.4. L.P.	ECONOMÍA, PRE. y R.I.	2/9/02
0323/2002	40	26-27-9111-76902	08	75.332,34	COOPERACION, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAM.	art. 43.2y3 L.COMARC. y D.T.4. L.P.	ECONOMÍA, PRE. y R.I.	2/9/02
0324/2002	40	15-02-7231-77900	08	-192.702,59	FONDO DE COOPERACION COMARCAL (PPT)	art. 47.3.c) T.R.L.H. y 8 L.P.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0324/2002	40	15-02-7231-78900	08	-60.000,00	SUBV. PYMES	art. 47.3.c) T.R.L.H. y 8 L.P.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	11/9/02
0328/2002	40	19-02-5331-15100	08	60.000,00	SUBVENCION INFRAESTRUCTURA	Art.47.3. c) TRLH	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	25/9/02
0328/2002	40	19-02-5331-16100	08	-2.250,00	PERSONAL Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Art.47.3. c) TRLH	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	25/9/02
				0,00	TOTAL IMPORTES			

## **Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de septiembre de 2002.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/01, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comu-

nidad Autónoma de Aragón para el año 2002, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de septiembre de 2002, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 24 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPEDIENTES 2002 (SITUACIÓN:08) CONTABILIZADOS  
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002)

INAEEM

N.º expte	Tipo	Aplicación	Situación	Importes	Observaciones	Normativa	Autor que resuelve	Fecha resol.
0007/2002	90	12-10-3221-47550	08	-72.743,00	APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN COOPERAT. Y SO	art. 9.1 L.P.	D.G.A.	3/9/02
0007/2002	90	12-10-3221-47552	08	-37.475,13	PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO	art. 9.1 L.P.	D.G.A.	3/9/02
0007/2002	90	12-10-3221-77550	08	-26.245,75	SUBVENCIONES DE CAPITAL A COOPERATIVAS Y SSLL	art. 9.1 L.P.	D.G.A.	3/9/02
0012/2002	40	12-10-3221-46570	08	-60.230,21	FORMACION FONDO LOCAL	Art. 47.3.c) TRLH y art.8 LP	CONS. EC. HCDA Y EMPL.	2/5/02
0012/2002	40	12-10-3221-47570	08	60.230,21	FORMACIÓN	Art. 47.3.c) TRLH y art.8 LP	CONS. EC. HCDA Y EMPL.	2/5/02
0014/2002	40	12-10-3221-48502	08	-342.169,00	FORMACION (RECURSOS PROPIOS)	art. 47.3.c) T.R.L.H.	CONS. EC. HCDA Y EMPL.	4/9/02
0014/2002	40	12-10-3221-44500	08	342.169,00	FORMACIÓN	art. 47.3.c) T.R.L.H.	CONS. EC. HCDA Y EMPL.	4/9/02
TOTAL IMPORTES:				-136.463,88				

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.1. De miembros de la DGA

#### **Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia urgente del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, a petición de siete Diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el control que ejerce la Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales sobre la atención dada por las asociaciones de disminuidos psíquicos que tienen conciertos con el Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

#### **Propuesta de creación de una comisión de investigación en relación con el expediente administrativo completo de la planta de residuos tóxicos y peligrosos de Torrecilla de Valmadrid.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la propuesta de creación de una comisión de investigación en relación con el expediente administrativo completo de la planta de residuos tóxicos y peligrosos de Torrecilla de Valmadrid, a raíz del proceso de modificación de las condiciones de explotación de dicho vertedero, formulada por todos los Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Aragón, solicitan la creación de una Comisión de Investigación en relación con el expediente administrativo completo de la planta de residuos tóxicos y peligrosos de Torrecilla de Valmadrid, a raíz del proceso de modificación de las condiciones de explotación de dicho vertedero.

La Comisión deberá elevar sus conclusiones al Pleno de la Cámara en fecha anterior al 31 de diciembre del presente año.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

El Portavoz del G.P. Popular  
MANUEL GUEDEA MARTÍN  
El Portavoz del G.P. Socialista  
FRANCISCO PINA CUENCA  
La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
BLANCA BLASCO NOGUÉS  
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista  
CHESÚS BERNAL BERNAL  
El portavoz de la Agrupación Parlamentaria  
Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto)  
JESÚS LACASA VIDAL





## ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

- |  |   |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Textos aprobados             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Leyes                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1.1. Proyectos de Ley</li> <li>1.1.2. Propositiones de Ley</li> </ol> </li> <li>1.2. Propositiones no de Ley                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1.2.1. Aprobadas en Pleno</li> <li>1.2.2. Aprobadas en Comisión</li> </ol> </li> <li>1.3. Mociones                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1.3.1. Aprobadas en Pleno</li> <li>1.3.2. Aprobadas en Comisión</li> </ol> </li> <li>1.4. Resoluciones                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1.4.1. Aprobadas en Pleno</li> <li>1.4.2. Aprobadas en Comisión</li> </ol> </li> <li>1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado</li> <li>1.6. Expedientes de modificación presupuestaria</li> <li>1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón</li> </ol> </li> <li>2. Textos en tramitación             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Proyectos de Ley</li> <li>2.2. Propositiones de Ley</li> <li>2.3. Propositiones no de Ley                 <ol style="list-style-type: none"> <li>2.3.1. Para su tramitación en Pleno</li> <li>2.3.2. Para su tramitación en Comisión</li> </ol> </li> <li>2.4. Mociones                 <ol style="list-style-type: none"> <li>2.4.1. Para su tramitación en Pleno</li> <li>2.4.2. Para su tramitación en Comisión</li> </ol> </li> <li>2.5. Interpelaciones</li> <li>2.6. Preguntas                 <ol style="list-style-type: none"> <li>2.6.1. Para respuesta oral en Pleno</li> <li>2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente</li> <li>2.6.3. Para respuesta oral en Comisión</li> <li>2.6.4. Para respuesta escrita                     <ol style="list-style-type: none"> <li>2.6.4.1. Preguntas que se formulan</li> <li>2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado</li> <li>2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón</li> <li>2.9. Expedientes de modificación presupuestaria</li> </ol> </li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Textos rechazados             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Proyectos de Ley</li> <li>3.2. Propositiones de Ley</li> <li>3.3. Propositiones no de Ley</li> <li>3.4. Mociones</li> <li>3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado</li> <li>3.6. Expedientes de modificación presupuestaria</li> </ol> </li> <li>4. Textos retirados             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Proyectos de Ley</li> <li>4.2. Propositiones de Ley</li> <li>4.3. Propositiones no de Ley</li> <li>4.4. Mociones</li> <li>4.5. Interpelaciones</li> <li>4.6. Preguntas</li> <li>4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado</li> <li>4.8. Expedientes de modificación presupuestaria</li> </ol> </li> <li>5. Otros documentos             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)</li> <li>5.2. Planes y programas remitidos por la DGA</li> <li>5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias</li> <li>5.4. Resoluciones interpretativas</li> <li>5.5. Otras resoluciones</li> <li>5.6. Régimen interior</li> <li>5.7. Varios</li> </ol> </li> <li>6. Actividad parlamentaria             <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1. Comparecencias                 <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1.1. De miembros de la DGA</li> <li>6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA</li> <li>6.1.3. Otras comparecencias</li> </ol> </li> <li>6.2. Actas                 <ol style="list-style-type: none"> <li>6.2.1. De Pleno</li> <li>6.2.2. De Diputación Permanente</li> <li>6.2.3. De Comisión</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>7. Composición de los órganos de la Cámara</li> <li>8. Justicia de Aragón</li> </ol> |
|--|---|